



INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo por Intercambio de Cartas de fecha 21 de junio de 2024 entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo al uso de ciertos términos para quesos y productos cárnicos comercializados en los Estados Unidos o en Chile.

[BOLETÍN Nº 17.019-10.](#)

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#): no tiene. / [Consulta Excma. Corte Suprema](#): no hubo. / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 31 de julio de 2024.

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión propone discutirlo en general y en particular a la vez. Se deja constancia, asimismo, que el proyecto de acuerdo resultó aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Facilitar el comercio bilateral, para que el uso de ciertos términos de quesos y productos cárnicos no se vea restringido ante posibles solicitudes de protección como indicaciones geográficas en favor de terceras Partes.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** no tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

- Honorable Senador señor Edwards.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

- De la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, la Subsecretaria, señora Claudia Sanhueza; el Director General Bilateral, señor Sebastián Gómez; el Jefe del Departamento Norteamérica, señor Rafael Marín, y el asesor del Gabinete, señor Diego Pérez.

- Otros:

- De la Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señora Vanessa Layana.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional, la analista, señora Andrea Vargas.

- De la oficina del Senador señor José Miguel Insulza, los asesores, señora Lorena Escalona y señor Carlos Fernández.

- De la oficina del Senador señor Iván Moreira, el asesor legislativo, señor Raúl Araneda.

- De la oficina del Senador señor Rojo Edwards, el asesor, señor Ignacio Pinto.

- Del Comité Renovación Nacional, el asesor, señor Octavio Tapia.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de acuerdo, se ha tenido en consideración el [Mensaje N° 156-372](#) de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

I. ANTECEDENTES

El Mensaje señala que el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, hecho en Miami el 6 de junio de 2003, promulgado por Decreto Supremo N° 312 de 1 de diciembre de 2003 del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial de 31 de diciembre de

2003, entró en vigor el 1 de enero de 2004 y cuenta con más de 20 años de implementación.

Durante los últimos años, expresa, Estados Unidos se ha consolidado como nuestro segundo mayor socio comercial. Así, el año 2023 el intercambio comercial entre ambas Partes alcanzó los 31.469 millones de dólares, cifra en que nuestras exportaciones nacionales representaron 14.307 millones de dólares y las importaciones sumaron 17.162 millones de dólares.

Asimismo, precisa que el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos creó una sólida y profunda zona de libre comercio entre ambos países, constituyendo un acuerdo equilibrado e integral que incluye todos los aspectos de la relación económica bilateral, tales como el comercio de bienes, las contrataciones públicas, la promoción y protección de las inversiones extranjeras, los servicios transfronterizos y la protección de los derechos de propiedad intelectual. El Tratado, agrega, también incorpora temas propios de la nueva economía, como el comercio electrónico y las telecomunicaciones, además de abordar en forma amplia los temas relativos a asuntos ambientales y laborales, los que han ido adquiriendo una relevancia creciente en la agenda del comercio internacional.

Por último, afirma que Chile y Estados Unidos son socios comerciales de alta integración en que la promoción de los sectores agroalimentarios de cada Parte resulta prioritaria. Por ello, subraya que, con miras a facilitar el comercio bilateral y como una confirmación de los objetivos del Tratado de Libre Comercio consistentes en estimular la expansión y la diversificación del comercio, eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación fronteriza de mercancías y servicios, así como promover condiciones de competencia leal, entre otros, han acordado el intercambio de cartas.

II. FUNDAMENTO Y CONTENIDO

El acuerdo, formalizado por intercambio de cartas de fecha 21 de junio de 2024, tiene por objeto facilitar y profundizar el comercio bilateral, asegurando que el uso de ciertos términos de quesos y productos cárnicos no se vea restringido ante posibles solicitudes de protección como indicaciones geográficas en favor de terceras Partes.

De igual manera, en el intercambio de cartas, Chile confirma su entendimiento sobre implementar de forma consistente el Capítulo 32 (Propiedad Intelectual) y los anexos pertinentes del Acuerdo Marco Avanzado entre la República de Chile, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por la otra parte, hecho en Bruselas el 13 de diciembre de 2023, en el sentido de que bajo la denominación de “usuario previo” de un término se incluye a las personas naturales o jurídicas, así como a sus sucesores y cesionarios, que sean nacionales de un país que han usado el término correspondiente de buena fe, en el territorio de Chile, en cualquiera de las siguientes actividades: producción, distribución, comercialización, importación y exportación a Chile de quesos y productos cárnicos.

Adicionalmente, las Partes convienen en considerar a este Acuerdo como parte integral del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, sujeto a todas sus disposiciones, incluyendo su Capítulo 22 (Solución de Controversias).

Finalmente, el Acuerdo por intercambio de cartas entrará en vigor noventa días después de la fecha de la última notificación por la cual Chile y los Estados Unidos informen al otro que se han completado todos los procedimientos legales internos.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Importancia y contenido del Acuerdo alcanzado entre Chile y Estados Unidos de América.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Insulza**, puso en discusión el proyecto de acuerdo.

Enseguida, la **Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales, Claudia Sanhueza**, señaló que este Acuerdo con Estados Unidos de América facilitó el registro de Chile en el mecanismo de *systems approach* para la uva de mesa.

Asimismo, afirmó que la Carta de fecha 21 de junio contiene el entendimiento de que el término “usuarios previos”, reconocido en el capítulo 32 del Acuerdo Marco Avanzado con la Unión Europea, incluye a personas naturales y jurídicas, sucesores y cesionarios, y nacionales o extranjeros que hayan usado el término correspondiente, de buena fe, en el territorio de Chile, en actividades de producción, distribución, comercialización, importación y exportación.

Finalmente, explicó que el Acuerdo contiene un listado de quesos y carnes que se reconocen como términos comunes y que se acordó incluir la Carta de fecha 21 de junio como parte del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, por lo tanto, está sujeta a todas sus disposiciones, incluida el capítulo de solución de controversias.

¹ A continuación, figura el enlace de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: [27 de agosto de 2024](#).

A continuación, el **Honorable Senador señor Moreira**, expresó que existía preocupación por esta situación y que le parece un acuerdo sensato que no generará ningún problema.

Además, recordó que este tema ha sido ampliamente discutido y explicado en la sesión del día 23 de julio de 2024², razón por la cual todos los Senadores tienen muy claro su voto.

Finalmente, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Insulza**, consideró bastante exhaustiva la lista, lo que revela buena voluntad de las partes para resolver un obstáculo complejo en relación a otros acuerdos económicos del país.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Insulza, Moreira y Quintana.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de acuerdo que la Comisión de Relaciones Exteriores propone aprobar en general y en particular:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébase el Acuerdo por Intercambio de Cartas de fecha 21 de junio de 2024 entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al uso de ciertos términos para quesos y productos cárnicos comercializados en los Estados Unidos o en Chile.”.

- - -

² Enlace de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión escuchó a la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales sobre "Systems Approach" para la uva de mesa chilena: [23 de julio de 2024](#).

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Iván Moreira Barros, Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 2024.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario de la Comisión
(documento firmado electrónicamente)

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE CARTAS DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, RELATIVO AL USO DE CIERTOS TÉRMINOS PARA QUESOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMERCIALIZADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS O EN CHILE. (BOLETÍN N° 17.019-10).

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Facilitar y profundizar el comercio bilateral, asegurando que el uso de ciertos términos de quesos y productos cárnicos no se vea restringido ante posibles solicitudes de protección como indicaciones geográficas en favor de terceras Partes.
- II. **ACUERDOS:** Aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Artículo único que aprueba el Acuerdo por intercambio de Cartas.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.
- V. **URGENCIA:** No tiene.
- VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 121 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 14 de agosto de 2024.
- X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe, en general y en particular. Pasa a la Sala del Senado.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, promulgado por decreto supremo N° 312, de 1 de diciembre de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial de 31 de diciembre de 2003.

Valparaíso, 27 de agosto de 2024

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario de la Comisión

